

19-77

20513-2016/55801.
OSIPTEL



c. 647-2016-GLAR

2016 DIC -7 PM 4: 21

Lima, 07 de diciembre de 2016

RECIBIDO

Señores:
OSIPTEL
Lima.-

Atención : Abel Ricardo Ceballos Pacheco (e)
Gerente General

Referencia : (i) Vuestra comunicación c. 00886-GCC/2016
(ii) Nuestra carta c.609-2016-GLAR
(iii) Vuestra comunicación c. 00997-GG/2016

Estimados señores:

Por medio de la presente nos es grato saludarlos y, a su vez, hacer mención a la comunicación (i) de la referencia, por medio de la cual nos remiten la Resolución de primera instancia N° 00545-2016-GG/OSIPTEL emitida el 14 de noviembre de 2016, en mérito al contrato de interconexión celebrado con Viettel Perú S.A.C (en adelante, "Viettel").

Como es de su conocimiento, mediante la comunicación c.00997-GG/2016, vuestro Despacho nos otorgó la prórroga solicitada de siete (07) días hábiles, a efectos de cumplir con lo dispuesto por vuestra Entidad.

En ese sentido, sírvanse encontrar adjunta a la presente, para su debida aprobación, una (01) copia de la Cuarta Adenda al Contrato de Interconexión, debidamente suscrita por los representantes legales de Americatel Perú S.A. y Viettel, la misma que recoge la absolución de las observaciones señaladas mediante la Resolución de Gerencia General antes mencionada.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que se sirvan dispensar a la presente, quedamos de ustedes.

Atentamente,


PAOLA MARQUEZ MANTILLA
Gerente Legal y de Asuntos Regulatorios

CUARTA ADENDA AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

Conste por el presente documento, la cuarta Adenda al Contrato de Interconexión (en adelante, la "Adenda") que celebran las siguientes partes:

- **AMERICATEL PERÚ S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20428698569, con domicilio en Av. Manuel Olgún 211, piso 9, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente de Administración y Finanzas, el Sr. Gonzalo Fanta Nazir, identificado con C.E. N° 001084282, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11025109, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; a quien en adelante se le denominará "AMERICATEL".
- **VIETTEL PERÚ S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20543254798, con domicilio en Calle 21 N° 878, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Sub-Gerente General el Sr. Dang Van Nhien, identificado con Pasaporte N° C1205889 según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12655533 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará "VIETTEL".

En adelante, para hacer referencia conjunta a AMERICATEL y a VIETTEL, se utilizará el término genérico "las Partes".

La presente Adenda se celebra bajo las consideraciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 4 de febrero de 2013, las Partes suscribieron el "Contrato de Interconexión" (en adelante, el "Contrato" el cual tiene por objeto establecer la interconexión entre la red del servicio de telefonía fija y portador de larga distancia de AMERICATEL y la red del servicio de comunicaciones personales y de larga distancia nacional de VIETTEL. Asimismo, con fecha 22 de marzo de 2013 se suscribió una Adenda a dicho contrato.
- 1.2. Mediante Resolución de Gerencia General N° 287-2013-GG/OSIPTEL del 15 de abril de 2013, OSIPTEL resolvió aprobar el Contrato y su respectiva Adenda.
- 1.3. Con Resolución de Gerencia General N° 474-2014-GG/OSIPTEL del 27 de junio de 2014, se aprobó una nueva adenda, para incorporar los escenarios 0800.
- 1.4. Con fecha 01 de julio de 2016, las Partes acordaron modificar la cláusula primera referida a la "Provisión de Enlaces" del Anexo III – "Provisión de Enlaces y Adecuación de Red establecida en el contrato", a fin de definir las condiciones aplicables a las



facilidades adicionales que VIETTEL requiera en virtud al Contrato, suscribiendo la Tercera Adenda al Contrato.

1.5. Mediante Resolución de Gerencia General N° 00545-2016-GG/OSIPTEL de fecha 14 de noviembre de 2016, OSIPTEL resolvió que se modificase la cláusula segunda contenida en la Tercera Adenda al Contrato de Interconexión, a efectos que se modifique el valor del pago mensual por uno que se encuentre más cercano y acorde con el precio del mercado para prestaciones similares.

1.6. Que, la Partes de común acuerdo han considerado conveniente incorporar un nuevo monto como pago mensual, en concordancia con la observación realizada por la Gerencia General de Osiptel.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por medio de la presente Adenda, las Partes acuerdan modificar el numeral 2 de la cláusula segunda de la Tercera Adenda, respecto al pago mensual indicado como "tarifa mensual", el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

2. Otras facilidades complementarias a la interconexión

AMERICATEL podrá proveer a VIETTEL facilidades para el uso de su infraestructura y de acceso, las que serán solicitadas a través de un Orden de Servicio que detallará las características de la facilidad solicitada y el detalle técnico que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III-A. Asimismo, la Orden de Servicio establecerá las condiciones comerciales que regirán por el periodo que se contrate.

Para el caso de facilidades relativas al ingreso a la sala de equipos de AMERICATEL, desde una cámara exterior hacia el PDI de AMERICATEL u otro operador con el que se requiera interconexión y que esté ubicado en la sala de equipos de AMERICATEL, se aplicarán las siguientes tarifas (no incluyen IGV):

Tarifa mensual	70 USD
Costo de Instalación	700 USD



RUC

E.P.
SAC

WARE

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

Las Partes ratifican todas las demás cláusulas del Contrato que no han sido materia de modificación; asimismo, declaran que en la elaboración y suscripción del presente documento no ha mediado causal de nulidad ni anulabilidad que lo invalide total o parcialmente; aceptando integralmente su contenido.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben la presente Adenda en la ciudad de Lima, el día 02 del mes de diciembre de 2016.



AMERICATEL PERU S.A.

GONZALO PANTA NAZIR

Gerente de Administración y Finanzas



VIETTEL PERÚ S.A.C.



DANG VAN NHIEU

Sub-Gerente General

MA LIMA * 8615500